



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

OFICINA DE PRESTACIONES DE ILLESCAS

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Número expediente: X6647122F.

El Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos Leyes 10 de 2011, 26 de agosto, 20 de 2011, de 30 de diciembre y 23 de 2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto Ley 1 de 2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto Ley 1 de 2013, de 25 de enero.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente se comprueba que la solicitud presentada por Isabela Ramona Ungureanu, con D.N.I./N.I.E. X6647122F, domiciliada en calle Casarrubios, número 1, Esc. B, 1.º-D, 45214-Cedillo del Condado (Toledo), y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en la Resolución 13 de febrero de 2013, se comprueba que usted ha percibido prepara, incluidas todas las prórrogas (desde 25 de mayo de 2011), lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución anteriormente citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo, de la resolución de 13 de febrero de 2013.

Acuerda denegar la ayuda solicitada.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la señora Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Illescas 28 de julio de 2014.-El Director Provincial. P.D. 03/03/2014.-La Directora de la Oficina de Prestaciones, María de los Ángeles Rey Lázaro-Carrasco.

N.º I.-8863